



ACUERDO DE CONCEJO N° 28 - 2021-MVMT

Villa María del Triunfo, 29 de noviembre de 2021



EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El D.S. N°008713-2021, el D.S. N°00010004-2021 y el D.S. N° 0011194-2021, la Coordinadora Distrital de la Organización del Vaso de Leche de Villa María del Triunfo, la Red Integrada de Salud de Villa María del Triunfo del Ministerio de Salud y la Subgerencia Regional Agraria del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, el Informe N° 073-2021-SGPS-GDS/MVMT de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 046-2021-GDS/MVMT de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 099-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 768-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo, por el período 2021-2023,** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, señala que las municipalidades distritales tienen como competencia y funciones específicas exclusivas, entre otras, las siguientes: numeral 2.1: "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza"; asimismo, establece en su numeral 2.3: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local"; prescribe además en su numeral 2.11: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

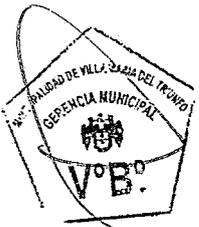
Que, el Programa del Vaso de Leche es un programa social de complementación alimentaria, creado para proveer la entrega de una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudar a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, respecto a la conformación de los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, dispone en su numeral 2.1: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 347-2019-MVMT, sustentada en el Acuerdo de Concejo N° 31-2019-MVMT de fecha 26 de septiembre de 2019, se aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo, por el período 2019-2021;

Que, a través de los D.S. N°008713-2021, el D.S. N°00010004-2021 y el D.S. N° 0011194-2021, la Coordinadora Distrital de la Organización del Vaso de Leche de Villa María del Triunfo, la Red Integrada de Salud de Villa María del Triunfo del Ministerio de Salud y la Subgerencia Regional Agraria del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, cumplen con acreditar a sus representantes ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo período 2021-2023;

Que, con el Informe N° 073-2021-SGPS-GDS/MVMT, la Subgerencia de Programas Sociales, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2019-MVMT, sustentada en el Acuerdo de Concejo N° 31-2019-MVMT de fecha 26 de septiembre de 2019, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo, para el período 2019-2021, cuyo tiempo de vigencia ya expiró el 26 de septiembre de 2021. Si



bien es cierto, que el período de vigencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo del período 2019-2021 ya venció, el colegiado no ha dejado de funcionar de tal manera que continúa la atención a favor de los beneficiarios hasta la fecha. Asimismo, conforme a lo indicado, solicita la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo por el período 2021-2023, razón por la cual la Coordinadora Distrital de la Organización del Vaso de Leche de Villa María del Triunfo, la Red Integrada de Salud de Villa María del Triunfo del Ministerio de Salud y la Subgerencia Regional Agraria del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, cumplen con acreditar a los nuevos representantes para el período 2021-2023;

Que, mediante el Informe N° 046-2021-GDS/MVMT, la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable, para que se gestione ante el Concejo Municipal la aprobación de la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo por dos (02) años, para el período 2021-2023 y posteriormente se expida la Resolución de Alcaldía conforme a la normativa vigente. Así mismo, señala que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo del período 2019-2021, no ha dejado de funcionar hasta la actualidad, esperando se conforme el nuevo comité, cumpliendo de esta manera la Subgerencia de Programas Sociales con atender a los beneficiarios de dicho programa asistencial brindado por el Estado en favor de la población del distrito de Villa María del Triunfo;

Que, a través del Informe N° 099-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la emisión del Acuerdo de Concejo de la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo por dos (02) años del período 2021-2023;

Que, con el Memorandum N° 768-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 20 del Artículo 9° y el Artículo 41° De La Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo, por el período 2021-2023 el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|---|
| ▪ Eloy Chávez Hernández. | Presidente. |
| Alcalde Distrital de Villa María del Triunfo | |
| ▪ Jesús Luis Hernández Ramos. | Funcionario de La Municipalidad. |
| Subgerente de Programas Sociales | |
| ▪ Carlos Eduardo Figueroa Suarez. | Representante del Ministerio de Salud. |
| ▪ Rosa Rosalía Zapaylle Sermeño de Amante. | Representante de las Organizaciones Sociales de Base. |
| ▪ Sonia Esther Medina Martínez. | Representante de las Organizaciones Sociales de Base. |
| ▪ Gregoria Antonieta Flores Suri. | Representante de las Organizaciones Sociales de Base. |
| ▪ Demetrio Obispo Obispo. | Representante de la APROLE LURÍN. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Programas Sociales y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.munivmt.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chávez Hernández
ALCALDE